

Quito, 20 de Septiembre del 2017

Señor  
Luiz Pirolo  
Gerente General de TABACALERA ANDINA S.A. TANASA  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del Cedente:	CAMPAÑA APOLO EDGAR MAURICIO
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	ITABSA
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Acciones:	3
Título Número:	5149
Valor nominal de las Acciones:	US\$ 1.00
Valor de compra por acción:	US\$ 60.00
Valor total transacción:	US\$ 180.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas. Los cedentes, no han reservado para sí derecho alguno sobre las acciones cedidas.

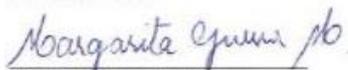
Agradecemos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

CEDENTE



Nombre: Edgar Campaña  
C.I.: 1706744545



Nombre: Margarita Guerra  
C.I.: 1709606055

CESIONARIO



Vanessa Llerena  
C.I. 1701756049  
Apoderado especial de Ind. Del Tabaco,  
Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA  
RUC 1791005597001



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1 | 2017 | 17 | 01 | 36

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL

Que otorga:

INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y  
BEBIDAS S.A. ITABSA

A favor de:

VANESSA ALEXANDRA LLERENA ENDARA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

\*\*\*\*\* JLAB \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy miércoles siete (07) de  
Junio del año dos mil diecisiete, ante mí ABOGADA  
MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el  
señor HERNÁN ARIEL IRIGOYEN, en su calidad de  
Gerente General y Representante Legal de la  
Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y  
BEBIDAS S.A. ITABSA, según consta en la copia  
certificada del nombramiento que acompaño  
debidamente inscrito en el Registro Mercantil; a  
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

1 presentado su pasaporte argentino. El  
2 compareciente es de nacionalidad argentina, mayor  
3 de edad, quien declara ser de estado civil casado  
4 y empleado privado, domiciliado en esta ciudad de  
5 Quito, Distrito Metropolitano; y, advertido que  
6 fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados  
7 de la presente escritura pública, así como  
8 examinado en forma aislada y separada, de que  
9 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
10 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o  
11 seducción, me pide que eleve a escritura pública  
12 el texto de la minuta que a continuación se  
13 transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de  
14 escrituras públicas a su cargo, sírvase  
15 incorporar el siguiente Poder Especial al tenor  
16 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
17 **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del  
18 presente Poder Especial, la compañía INDUSTRIAS  
19 DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA,  
20 debidamente representada en este acto por el  
21 señor Hernán Ariel Irigoyen, en su calidad de  
22 Gerente General y como tal Representante Legal,  
23 según consta del nombramiento que se adjunta como  
24 habilitantes, en adelante el Mandante. **SEGUNDA.-**  
25 **ANTECEDENTES:** Con fecha cinco (05) de junio de  
26 dos mil diecisiete (2017), se celebró la sesión  
27 de Directorio de la Compañía INDUSTRIAS DEL  
28 TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABASA, según





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc  
NOTARIA



1 consta de la Certificación que como  
2 se acompaña, debidamente facultados  
3 Estatutos Sociales de la compañía, han autorizado  
4 los vocales del Directorio de la empresa el  
5 otorgamiento de la presente escritura y confiera  
6 Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A.  
7 ITABSA, poder Especial amplio y suficiente cual  
8 en derecho se requiere a favor de la señora  
9 Vanessa Alexandra Llerena Endara. **TERCERA.- PODER**  
10 **ESPECIAL:** Conforme los antecedentes anteriormente  
11 expuestos, INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y  
12 BEBIDAS S.A. ITABSA confiere poder amplio y  
13 suficiente a **Vanessa Alexandra Llerena Endara,**  
14 identificada con cédula de identidad número uno  
15 siete uno tres nueve cero dos seis cinco guión  
16 seis (171390265-6), en los términos descritos a  
17 continuación: a) Actuando individualmente a  
18 nombre y en representación de la compañía por un  
19 monto que va hasta los CIEN MIL DÓLARES DE LOS  
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), celebre,  
21 legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos  
22 o convenios mercantiles o civiles de auspicio y  
23 de servicios que requiera celebrar la compañía  
24 dentro del área de Finanzas; Asuntos  
25 Corporativos; de transporte y de compraventa de  
26 activos fijos que requiera celebrar la compañía  
27 dentro del área de Comercialización, con  
28 proveedores de servicios y de bienes que requiera

1 celebrar la Compañía dentro del área de Compras;  
2 de publicidad que requiera celebrar la compañía  
3 dentro del área de Mercadeo; laborales y de  
4 seguros que requiera celebrar la compañía dentro  
5 del área de Recursos Humanos. b) Actuando solo a  
6 nombre y representación de la compañía por un  
7 monto que supere los CIEN MIL DOLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000),  
9 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie  
10 contratos o convenios mercantiles o civiles de  
11 todo tipo de servicios incluidos los de  
12 informática, que requiera celebrar la compañía.  
13 c) Actuando conjuntamente con la señorita Carla  
14 María Muirragui Palacios, Directora de Asuntos  
15 Corporativos (o quien haga sus veces), por un  
16 monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES (US \$  
17 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL  
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$  
19 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o  
20 rescilie contratos o convenios mercantiles o  
21 civiles de auspicio y de servicios que requiera  
22 celebrar la compañía dentro del área de Asuntos  
23 Corporativos. d) Actuando conjuntamente con el  
24 señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre,  
25 Director de Ventas (o quien haga sus veces), por  
26 un monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta  
28 los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000),  
2 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie  
3 contratos o convenios mercantiles o civiles de  
4 guardianía que requiera celebrar la compañía  
5 dentro del área de Ventas. e) Actuando  
6 conjuntamente con el señor Adrián Fernando  
7 Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien  
8 haga sus veces), por un monto que oscile entre  
9 CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
10 (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL  
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$  
12 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o  
13 rescilie contratos o convenios mercantiles o  
14 civiles de publicidad que requiera celebrar la  
15 compañía dentro del área de Mercadeo. f) Actuando  
16 conjuntamente con el señor Gustavo Franco,  
17 Gerente de Operaciones (o quien haga sus veces),  
18 por un monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000)  
20 hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000),  
22 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie  
23 contratos o convenios mercantiles o civiles de  
24 transporte que requiera celebrar la compañía  
25 dentro del área de Compras. g) Actuando  
26 conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen,  
27 Gerente General de la Compañía (o quien haga sus  
28 veces), por un monto que sobrepase los CIEN MIL

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$  
2 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o  
3 rescilie contratos o convenios mercantiles o  
4 civiles con Instituciones Financieras incluidos  
5 los Repos y de todo tipo de servicios incluidos  
6 los de informática, que requiera celebrar la  
7 compañía dentro del área de Finanzas. h) Actuando  
8 conjuntamente con el señor Irwing Buitrón,  
9 Director de Recursos Humanos (o quien haga sus  
10 veces), por un monto que oscile entre CIEN MIL  
11 DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS  
12 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice,  
14 ejecute, rescinda o rescilie contratos o  
15 convenios mercantiles o civiles de servicios,  
16 prestación de actividades complementarias que  
17 requiera celebrar la compañía dentro del área de  
18 Recurso Humanos. i) Actuando conjuntamente con el  
19 señor Hernán Ariel Irigoyen Gerente General de la  
20 Compañía (o quien haga sus veces), celebre  
21 contratos de apertura, cierre o que impliquen  
22 cambio de instrucciones sobre el manejo de las  
23 cuentas bancarias o similares, acepte letras de  
24 cambio, suscriba pagares a la orden, avales,  
25 endosos a la orden de cualquier persona, suscriba  
26 cesiones y garantías dadas en representación de  
27 la compañía en cualquier forma u otros  
28 instrumentos similares, así como la compra, venta



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 o hipoteca de bienes inmuebles y en general todo  
2 acto contrato relativo a esta clase de bienes que  
3 implique transferencia de dominio o gravamen  
4 sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles.  
5 j) Actuando sola a nombre y representación de la  
6 compañía celebre contratos de trabajo en  
7 cualquiera de sus modalidades y terminarlos por  
8 cualquiera de las causales del Código de Trabajo,  
9 para que pueda celebrar finiquitos y actas  
10 transaccionales con los trabajadores en forma  
11 individual o con las asociaciones de trabajadores  
12 legalmente constituidas; para que pueda solicitar  
13 visto bueno, ante las autoridades competentes;  
14 para que pueda liquidar los haberes de los  
15 trabajadores por la terminación de las relaciones  
16 laborales; para que pueda asistir a juntas de  
17 conciliación, arbitraje o cualquier otra antes  
18 instituciones administrativas o judiciales  
19 relacionadas con el ámbito laboras o de seguridad  
20 social; para que pueda actuar con todas las  
21 facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano  
22 de Seguridad Sociales IESS, en actos  
23 administrativos, firmar avisos de entrada y de  
24 salida, elaborar planillas aportes y fondos de  
25 reserva de los trabajadores de las Poderdantes;  
26 solicitar certificados; y, realizar cualquier  
27 acto administrativo o judicial que sea necesario  
28 para el debido cumplimiento de las leyes en lo

1 referente a la seguridad social y al ámbito  
2 laboral. k) Poder especial amplio y suficiente  
3 cual en derecho se requiere para que pueda actuar  
4 a nombre y en representación de la compañía, para  
5 que pueda solicitar, gestionar, tramitar y  
6 suscribir ante AGROCALIDAD, todos los documentos  
7 necesarios para: a) importar productos  
8 agropecuarios; b) obtener certificados  
9 fitosanitarios para poder realizar importaciones  
10 de acuerdo al giro del negocio de la compañía; c)  
11 solicitudes de fitosanitario sin DDA; d)  
12 solicitudes de inspección de Tabaco; e) realice  
13 cualquier otro trámite administrativo según lo  
14 requiera el giro normal de los negocios de la  
15 compañía, y en general todas las demás gestiones  
16 que sean necesarias para proteger los intereses  
17 de la compañía. l) Poder especial amplio y  
18 suficiente cual en derecho se requiere para que  
19 pueda actuar a nombre y en representación de la  
20 compañía, para que pueda solicitar, gestionar,  
21 tramitar y suscribir ante compañías navieras, de  
22 transporte de carga para importaciones y/o  
23 exportaciones; compañías de Courier; aerolíneas;  
24 forwarders documentos tales como cartas de  
25 compromiso de devolución de contenedores; Cartas  
26 de Responsabilidad; guías áreas; comprende  
27 también la facultad para que pueda suscribir  
28 cualquier otro documento y realizar todas las



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1 demás gestiones que sean necesarias para  
2 los intereses de la compañía. m) Poder especial  
3 amplio y suficiente cual en derecho se requiere  
4 para que pueda actuar a nombre y en  
5 representación de la compañía, para que  
6 solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante  
7 el Ministerio de Industrias y Productividad  
8 Certificados de origen SGP Europa (Sistema  
9 General de Preferencias); podrá también realizar  
10 cualquier otro trámite administrativo según lo  
11 requiera el giro normal de los negocios de la  
12 compañía, y en general todas las demás gestiones  
13 que sean necesarias para proteger los intereses  
14 de la compañía. n) Poder especial amplio y  
15 suficiente cual en derecho se requiere para que  
16 pueda actuar a nombre y en representación de la  
17 compañía, para que suscriba las Declaraciones  
18 Andinas de Valor (DAV) adjuntas a las  
19 declaraciones aduaneras que se presenten en  
20 Servicio Nacional de Aduana como documento de  
21 acompañamiento. o) Poder especial amplio y  
22 suficiente cual en derecho se requiere para que  
23 pueda actuar a nombre y en representación de la  
24 compañía, para que solicite o requiera ingreso  
25 personal de la Policía Nacional para inspecciones  
26 Antinarcoóticos a cargas para Exportación. p)  
27 Poder especial amplio y suficiente cual en  
28 derecho se requiere para que pueda actuar a

Mh

1 nombre y en representación de la compañía, para  
2 que solicite a Contecon Guayaquil S.A. y a  
3 Terminal Portuario de Guayaquil Inarpi, S.A el  
4 ingreso de personal para inspecciones  
5 Antinarcóticos a cargas para Exportación. q)  
6 Poder especial amplio y suficiente cual en  
7 derecho se requiere para que pueda actuar a  
8 nombre y en representación de la compañía para  
9 solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante  
10 el Servicio de Rentas Internas, todos los  
11 documentos necesarios para la actualización del  
12 Registro Único de Contribuyentes de la compañía,  
13 igualmente queda facultado para suscribir  
14 declaraciones, pagar impuestos, dar de baja  
15 facturas, solicitar información respecto de las  
16 obligaciones tributarias de la compañía,  
17 justificar omisos y obligaciones pendientes,  
18 presentar reclamos, insinuar recursos de  
19 revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier  
20 autoridad tributaria, las declaraciones,  
21 informes, libros y documentos relacionados con  
22 los hechos generadores de obligaciones  
23 tributarias y formular las aclaraciones que le  
24 fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de  
25 la administración tributaria, cuando la presencia  
26 del representante de la compañía sea requerida  
27 por autoridad competente; y todas las demás  
28 gestiones que sean necesarias para proteger los





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1 intereses de la compañía. r) Poder  
2 amplio y suficiente cual en derecho se requiere  
3 para que pueda actuar a nombre y en  
4 representación de la compañía INDUSTRIAS DEL  
5 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en la  
6 compra y venta de vehículos de INDUSTRIAS DEL  
7 TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA. La señora  
8 Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida  
9 de todas las facultades necesarias de tal modo  
10 que la intervención de la señora Vanessa  
11 Alexandra Llerena Endara en los citados actos  
12 equivale a la intervención del representante  
13 legal, sin que se requiera de acto posterior ni  
14 ratificación. s) Poder especial amplio y  
15 suficiente cual en derecho se requiere para que  
16 pueda actuar a nombre y en representación de la  
17 compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y  
18 BEBIDAS S.A. ITABSA en todos los trámites  
19 judiciales, policiales, y/o administrativos ante  
20 cualquier autoridad requeridos para el retiro de  
21 vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS  
22 DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de  
23 los patios vehiculares de tránsito y/o de  
24 cualquier otra autoridad administrativa o  
25 judicial del país. La señora Vanessa Alexandra  
26 Llerena Endara queda investida de todas las  
27 facultades necesarias para el retiro de vehículos  
28 de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL

*[Firma]*

1 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los  
2 patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier  
3 otra autoridad administrativa o judicial del  
4 país, así también para los demás trámites  
5 judiciales requeridos, de modo que la  
6 intervención de la señora Vanessa Alexandra  
7 Llerena Endara en los citados actos equivale a la  
8 intervención del representante legal, sin que se  
9 requiera de acto posterior ni ratificación. Las  
10 facultades detalladas en este numeral podrán ser  
11 delegadas mediante carta firmada por la  
12 mandataria, donde deberán constar la cédula de  
13 identidad, nombres de la persona a la cual se le  
14 delegarán estas facultades y el procedimiento que  
15 va a realizar. t) Actuando a nombre y  
16 representación de la compañía realice cualquier  
17 trámite administrativo ante las siguientes  
18 instituciones: SENAE INEM, SECRETARÍA TÉCNICA DE  
19 DROGAS, AGROCALIDAD, y las demás Instituciones  
20 públicas o privadas según lo requiera el giro  
21 normal de los negocios de la compañía. u)  
22 Actuando sola a nombre y representación de la  
23 compañía realice cualquier trámite administrativo  
24 o judicial, ante instituciones públicas o  
25 privadas según lo requiera el giro normal de los  
26 negocios de la compañía. v) Actuando sola a  
27 nombre y en representación de la compañía ante  
28 Gobiernos Autónomos Descentralizados, Ministerio



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1 de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales y  
2 general los distintos Ministerios del Estado  
3 ecuatoriano, Agencia Nacional de Regulación  
4 Control y Vigilancia Sanitaria y demás Agencias  
5 de Regulación y Control del Estado ecuatoriano,  
6 Superintendencia de Compañías, Superintendencia  
7 de Control y Poder de Mercado y en general las  
8 demás Superintendencias existentes en el Estado  
9 ecuatoriano, Consejos Provinciales, Comisarias,  
10 Defensoría del Pueblo, Intendencias, Dirección  
11 Nacional de Registro de Datos Públicos, Instituto  
12 Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio  
13 Nacional de Aduana del Ecuador, Secretarías de  
14 Gobierno y en general cualquier otra institución  
15 pública o autoridad administrativa del Estado  
16 ecuatoriano. La mandataria podrá ante los  
17 distintos organismos administrativos detallados  
18 en este numeral i) presentar escritos ii)  
19 presentar cartas iii) interponer: recursos,  
20 solicitudes, contestación a requerimientos de la  
21 autoridad iv) La mandataria podrá presentar  
22 oposiciones, excepciones, apelaciones, recursos  
23 de revisión, reconsideraciones y demás acciones  
24 administrativas dentro de un procedimiento  
25 administrativo v) La mandataria queda investida  
26 de la facultad de transigir dentro de un  
27 procedimiento administrativo de tal manera que su  
28 firma equivale a la del representante legal de la

*M*

1 compañía vi) La mandataria queda investida de  
2 todas las facultades necesarias para poder  
3 defender los intereses de la compañía dentro de  
4 un procedimiento administrativo. **CUARTA.-**  
5 **OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:** El otorgamiento del  
6 presente poder especial obliga a la señora  
7 Vanessa Alexandra Llerena Endara a: UNO (1)  
8 Dedicar todo su tiempo al servicio de la  
9 Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad  
10 salvo con la autorización expresa y escrita del  
11 Directorio; DOS (2). Dirigir y vigilar al  
12 personal y todas las labores a su cargo; y, TRES  
13 (3). Informar a la Gerencia General de todos los  
14 asuntos relacionados a su cargo. **QUINTA.-**  
15 **VIGENCIA Y DELEGACIÓN:** El presente poder  
16 permanecerá vigente mientras la mandante no lo  
17 revoque expresamente por escritura pública. Usted  
18 señora Notaria, se servirá agregar las demás  
19 cláusulas de estilo para la plena validez de este  
20 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada  
21 textualmente que es ratificada por el  
22 compareciente, la misma que se encuentra firmada  
23 por el Abogado Vicente Egas, con matrícula  
24 profesional número diecisiete guion dos mil  
25 dieciséis guión doscientos treinta y uno del Foro  
26 de Abogados. Para el otorgamiento de esta  
27 escritura pública se observaron los preceptos  
28 legales que el caso requiere y leída que le fue



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**  
NOTARIA



1 al compareciente, éste se afirma y ratifica  
2 todo su contenido, firmando para constancia,  
3 junto conmigo, en unidad de acto, quedando  
4 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo  
5 lo cual doy fe.

*[Firma manuscrita]*  
HERNÁN ARIEL IRIGOYEN  
Pasaporte No.

*[Firma manuscrita]*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.000064146

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Línea diagonal manuscrita]*

LA NO





Quito D.M., 3 de junio del 2015

Señor Don  
**Hernán Ariel Irigoyen**  
Presente

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA, celebrada el 2 de junio de 2015, se resolvió elegir a usted Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 23 de octubre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de febrero de 1990.

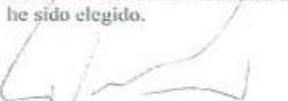
La Representación Legal de la compañía la ejercerán individualmente el Gerente General y el Presidente.

Sus facultades constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila el 11 de enero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de marzo del 2013.

El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario para otorgar el presente nombramiento.

  
Marín Espinosa  
Secretario

En la ciudad de Quito, D. M., al 3 día del mes de junio del 2015, acepto el cargo de Gerente General de Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA para el que he sido elegido.

  
Hernán Ariel Irigoyen  
Pasaporte número AAB240076

Certifico que el señor Hernán Ariel Irigoyen aceptó el nombramiento que antecede.

  
Marín Espinosa  
Secretario



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 38080



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26431
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8933
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITAB SA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	IRIGOYEN HERNAN ARIEL
IDENTIFICACIÓN	AAB240876
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	DOS AÑOS

**3. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 27 DEL:20/02/1990.- NOT. PRIMERO DEL:23/10/1989 REF. CODF. EST. SOC. RM# 869 DEL:12/03/2013.- NOT. QUINTO DEL:13/01/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



2016-17-04... 85494  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que anteceden (el) están (están) legítimos (los) documento(s) que me fueron exhibidos) en 1 (uno) (los) folios) (folios)

11 JUN. 2015  
Miguel Ángel...  
ALMOJANA Justo AEB. VIGENTE. PUC  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

85494  
03 JUN. 2015  
9047  
Miguel Ángel...



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-Dist, a 07 JUN, 2017



*Maria Augusta Peña Viquez*  
Ab. MARIA AUGUSTA PEÑA VIQUEZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
EJECUTIVA CALLE 13



**ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA**

En la ciudad de Quito, D.M., a los 05 días del mes de junio de 2017, a las 9h00, en las oficinas de la compañía situadas en las calle Chimborazo 705 y Centro de Negocios la Esquina, Bloque # 3, Cumbayá, se reúnen los siguientes vocales del Directorio de la compañía:

Hernán Irigoyen  
Carla Muirragui  
Irwing Buitron

Director Principal  
Directora Suplente  
Director Suplente

Preside la reunión Hernán Irigoyen y actúa como secretario Vicente Egas por decisión de los presentes.

A pedido del Presidente se aprueba el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de sesión de Directorio del día 25 de mayo de 2017.
2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Alexandra Llerena Endara
3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

A continuación se procede con el orden del día aprobado por el Directorio:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión del Directorio del 25 de mayo de 2017.

Se procede a dar lectura del Acta de la sesión del Directorio del día 25 de mayo de 2017, la cual se aprueba por unanimidad.

2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Alexandra Llerena Endara

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes otorgar un poder especial a nombre Vanessa Alexandra Llerena Endara, identificada con cédula de identidad 170705921-6 en los términos descritos a continuación:

La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara estará facultada a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y en representación de la compañía por un monto que va hasta los CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas; Asuntos Corporativos; de transporte y de compraventa de activos fijos que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización, con proveedores de servicios y de bienes que requiera celebrar la Compañía dentro del área de Compras; de publicidad que requiera celebrar





- la compañía dentro del área de Mercadeo; laborales y de seguros que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recursos Humanos.
- b) Actuando solo a nombre y representación de la compañía por un monto que supere los CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía.
  - c) Actuando conjuntamente con la señorita Carla María Muirragui Palacios, Directora de Asuntos Corporativos (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Asuntos Corporativos.
  - d) Actuando conjuntamente con el señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de guardiana que requiera celebrar la compañía dentro del área de Ventas.
  - e) Actuando conjuntamente con el señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de publicidad que requiera celebrar la compañía dentro del área de Mercadeo.
  - f) Actuando conjuntamente con el señor Gustavo Franco, Gerente de Operaciones (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de transporte que requiera celebrar la compañía dentro del área de Compras.
  - g) Actuando conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen, Gerente General de la Compañía (o quien haga sus veces), por un monto que sobrepase los CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles con Instituciones Financieras incluidos los Repos y de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas.
  - h) Actuando conjuntamente con el señor Irwing Bultrón, Director de Recursos Humanos (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de servicios, prestación de actividades complementarias que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recursos Humanos.
  - i) Actuando conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen Gerente General de la Compañía (o quien haga sus veces), celebre contratos de apertura, cierre o que impliquen cambio de



instrucciones sobre el manejo de las cuentas bancarias o similares, acepte letras de cambio, suscriba pagares a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona, suscriba cesiones y garantías dadas en representación de la compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles y en general todo acto contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles.

- j) Actuando sola a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra antes instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito laboral o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridades Sociales IESS, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y de salida, elaborar planillas aportes y fondos de reserva de los trabajadores de las Poderdantes; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario para el debido cumplimiento de las leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.
- k) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante AGROCALIDAD, todos los documentos necesarios para: a) importar productos agropecuarios; b) obtener certificados fitosanitarios para poder realizar importaciones de acuerdo al giro del negocio de la compañía; c) solicitudes de fitosanitario sin DDA; d) solicitudes de inspección de Tabaco; e) realice cualquier otro trámite administrativo según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía, y en general todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía..
- l) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante compañías navieras, de transporte de carga para importaciones y/o exportaciones; compañías de Courier; aerolíneas; forwarders documentos tales como cartas de compromiso de devolución de contenedores; Cartas de Responsabilidad; guías áreas; comprende también la facultad para que pueda suscribir cualquier otro documento y realizar todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.
- m) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite, gestione, tramite y suscriba ante el Ministerio de Industrias y Productividad Certificados de origen SGP



Europa (Sistema General de Preferencias); podrá también realizar cualquier otro trámite administrativo según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía, y en general todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

- n) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que suscriba las Declaraciones Andinas de Valor (DAV) adjuntas a las declaraciones aduaneras que se presenten en Servicio Nacional de Aduana como documento de acompañamiento.
- o) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite o requiera ingreso personal de la Policía Nacional para inspecciones Antinarcoóticos a cargas para Exportación.
- p) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite a Contecon Guayaquil S.A. y a Terminal Portuario de Guayaquil Inarpi, S.A el ingreso de personal para inspecciones Antinarcoóticos a cargas para Exportación.
- q) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía para solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultado para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.
- r) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en la compra y venta de vehículos de INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA. La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida de todas las facultades necesarias de tal modo que la intervención de la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara en los citados actos equivale a la intervención del representante legal, sin que se requiera de acto posterior ni ratificación.



- s) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en todos los trámites judiciales, policiales, y/o administrativos ante cualquier autoridad requeridos para el retiro de vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier otra autoridad administrativa o judicial del país. La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida de todas las facultades necesarias para el retiro de vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier otra autoridad administrativa o judicial del país, así también para los demás trámites judiciales requeridos, de modo que la intervención de la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara en los citados actos equivale a la intervención del representante legal, sin que se requiera de acto posterior ni ratificación. Las facultades detalladas en este numeral podrán ser delegadas mediante carta firmada por la mandataria, donde deberán constar la cédula de identidad, nombres de la persona a la cual se le delegarán estas facultades y el procedimiento que va a realizar.
- t) Actuando a nombre y representación de la compañía realice cualquier trámite administrativo ante las siguientes instituciones: SENA E INEM, SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS, AGROCALIDAD, y las demás Instituciones públicas o privadas según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía.
- u) Actuando sola a nombre y representación de la compañía realice cualquier trámite administrativo o judicial, ante instituciones públicas o privadas según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía.
- v) Actuando sola a nombre y en representación de la compañía ante Gobiernos Autónomos Descentralizados, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales y en general los distintos Ministerios del Estado ecuatoriano, Agencias Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria y demás Agencias de Regulación y Control del Estado ecuatoriano, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Control y Poder de Mercado y en general las demás Superintendencias existentes en el Estado ecuatoriano, Consejos Provinciales, Comisaría, Defensoría del Pueblo, Intendencias, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Secretarías de Gobierno y en general cualquier otra institución pública o autoridad administrativa del Estado ecuatoriano. La mandataria podrá ante los distintos organismos administrativos detallados en este numeral i) presentar escritos ii) presentar cartas iii) interponer: recursos, solicitudes, contestación a requerimientos de la autoridad iv) La mandataria podrá presentar oposiciones, excepciones, apelaciones, recursos de revisión, reconsideraciones y demás acciones administrativas dentro de un procedimiento administrativo v) La mandataria



queda investida de la facultad de transigir dentro de un procedimiento administrativo de tal manera que su firma equivale a la del representante legal de la compañía 6) La mandataria queda investida de todas las facultades necesarias para poder defender los intereses de la compañía dentro de un procedimiento administrativo.

El otorgamiento del presente poder especial obliga a la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara a:

- (1). Dedicar todo su tiempo al servicio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con la autorización expresa y escrita del Directorio;
- (2). Dirigir y vigilar al personal y todas las labores a su cargo; y,
- (3). Informar a la Gerencia General de todos los asuntos relacionados a su cargo.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara.

### 3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes revocar los poderes especiales otorgados a favor del señor Alex Xavier Zárate Martínez, debido a que se ha desvinculado del cargo de Director de Finanzas para Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden revocar de manera definitiva los siguientes poderes especiales:

Poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de ALEX XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ mediante escritura pública el 18 de mayo de 2012, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas y el poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de Alex Xavier Zárate Martínez mediante escritura pública el 13 de septiembre de 2013, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas

Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las 10h00.

Hernán Irigoyen  
Presidente

Yicente Egas  
Secretario  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 07 JUN. 2017



Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



queda investida de la facultad de transigir dentro de un procedimiento administrativo de tal manera que su firma equivale a la del representante legal de la compañía 6) La mandataria queda investida de todas las facultades necesarias para poder defender los intereses de la compañía dentro de un procedimiento administrativo.

El otorgamiento del presente poder especial obliga a la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara a:

- (1). Dedicar todo su tiempo al servicio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con la autorización expresa y escrita del Directorio;
- (2). Dirigir y vigilar al personal y todas las labores a su cargo; y,
- (3). Informar a la Gerencia General de todos los asuntos relacionados a su cargo.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara.

### 3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes revocar los poderes especiales otorgados a favor del señor Alex Xavier Zárate Martínez, debido a que se ha desvinculado del cargo de Director de Finanzas para Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden revocar de manera definitiva los siguientes poderes especiales:

Poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de ALEX XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ mediante escritura pública el 18 de mayo de 2012, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas y el poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de Alex Xavier Zárate Martínez mediante escritura pública el 13 de septiembre de 2013, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas

Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las 10h00

Hernán Irigoyen  
Presidente

Vicente Egas  
Secretario  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Fojas (s) útil(es)

Quito-D.M. a 07 JUN. 2017

6



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

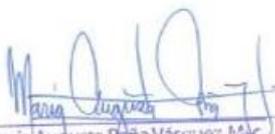


## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Abg. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga: INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S. A. ITABSA, a favor de: VANESSA ALEXANDRA LLERENA ENDARA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **No 170674454-5**  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAMPAÑA APOLO EDGAR MAURICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-04-21**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARGARITA FRANCISCA GUERRA MENDOZA**





**INSTRUCCIÓN** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**SUPERIOR** **INGENIERO COMERCIAL** **E433314242**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**CAMPAÑA EDGAR AUGUSTO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**APOLO MERCEDES BEATRIZ IRENE**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2014-07-30**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2024-07-30**


**000641438**

 **DIRECTOR GENERAL**  
 **FIRMA DEL CEDULADO**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017


**CNE**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**024** **024 - 009** **1706744545**  
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

**CAMPAÑA APOLO EDGAR MAURICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**  
 PROVINCIA  
**QUITO** **ZONA: 1**  
 CANTÓN  
**JIPIJAPA**  
 PARROQUIA





**CNE**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170960605-5**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **GUERRA MENDOZA MARGARITA FRANCISCA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**  
**SANTA BARBARA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-11-26**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**EDGAR MAURICIO**  
**CAMPAÑA APOLO**

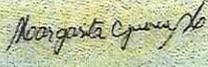




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TEC.SUP.ADMIN EMPRES** **V2333V1222**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRA ERNESTO FLORENCIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENDOZA LUZ AMERICA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
**2014-07-30**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-30**




000641433

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**  
**2 DE ABRIL 2017**


**CNE**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**013** JUNTA No.      **013 - 168** NÚMERO      **1709606055** CEDULA

**GUERRA MENDOZA MARGARITA FRANCISCA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
**QUITO** CANTÓN      ZONA: **2**  
**IÑAQUITO** PARROQUIA



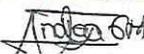


**CNE**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES**  
**2017**  
**GARANTIZAMOS**  
**TU DECISIÓN**

**CIUDADANA (O):**  
**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED**  
**SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS**  
**LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791005597001  
RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S. A. ITABSA

NOMBRE COMERCIAL: ITABSA  
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN ARIEL IRIGOYEN  
CONTADOR: ACHIG ROSERO JAZMIN ELIZABETH  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/1990  
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/06/1990 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/05/2016  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL TABACO.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: CHIMBORAZO Numero: 705 Interseccion: AV. PAMPITE Bloque: 3 Edificio: CENTRO DE NOGOCIOS LA ESQUINA Piso: 3 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL RESERVORIO DE AGUA POTABLE Telefono Trabajo: 023969600 Email: dina.loor@pmintl.com Fax: 023969697

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	14



Código: RIMRUC2016000490488

Fecha: 11/05/2016 14:11:41 PM


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**  
 No. **170705921-6**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**LLERENA ENDARA VANESSA ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-02-07**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**  
**JUAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ**




INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V444414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LLERENA SALAZAR LUIS HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ENDARA PEREZ ERCILIA AZUCENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2010-04-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-04-29**

00078137

 DIRECTOR GENERAL
  FIRMA DEL CIUDADANO






**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**006** JUNTA BO

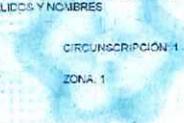
**006 - 225** NUMERO CÉDULA

**1707059216** CÉDULA

**LLERENA ENDARA VANESSA ALEXANDRA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 POYELAÑO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 ZONA 1



**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU DERECHO

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 PRESIDENTE DE LA JUR

SMP 100161